

# CALENDARIO DE ADMISIÓN Y MATRICULA PARA CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR– e-learning CURSO 2018/2019

Resolución 28/05/2018, (DOCM 05/06/18) por la que se publica la convocatoria de admisión para el curso 2018/2019 en ciclos formativos de GM y GS en modalidad e-learning

PERIODO	ACTIVIDAD
29 de junio (antes de las 11:00 h.)	<b>Cierre de actas</b> de los estudios o pruebas que permiten el acceso a ciclos formativos para la <b>convocatoria de junio</b> .
Del 3 al 19 de julio	<b>PRIMER Periodo de SOLICITUDES</b> Todos los que deseen cursar esta modalidad e-learning de nueva incorporación y los que estén matriculados en el curso actual 2017/2018 en esta modalidad y no vayan a realizar exámenes en la convocatoria de septiembre. <b>El número máximo de horas lectivas</b> que podrá cursar el alumnado anualmente será de <b>960 horas</b> Las solicitudes se formalizarán, de forma telemática, a través de la secretaría virtual de Papás 2.0.
Del 3 al 10 de septiembre	<b>SEGUNDO Periodo de SOLICITUDES</b> Todos los que deseen cursar esta modalidad e-learning de nueva incorporación y los alumnos matriculados en 2017/2018 en esta modalidad que vayan a realizar exámenes en la convocatoria de septiembre cuando conozcan los módulos superados y no superados del ciclo formativo e-learning. <b>El número máximo de horas lectivas</b> que podrá cursar el alumnado anualmente será de <b>960 horas</b> Las solicitudes se formalizarán, de forma telemática, a través de la secretaría virtual de Papás 2.0.
7 de septiembre (antes de las 11:00 h.)	<b>Cierre de actas</b> de los estudios o pruebas que permiten el acceso a ciclos formativos para la <b>convocatoria de septiembre</b> .
17 de septiembre	<b>Desempate. Sorteo público</b> en la sede de la Consejería de Educación, a las 12 horas, en el que se determinará el número a partir del cual se resolverá dicho empate, aplicando ordenación ascendente
18 de septiembre	<b>Publicación</b> en los IES la <b>relación provisional de los puestos escolares vacantes para cada módulo profesional</b> de los ciclos formativos que se ofertan en la modalidad e-learning. <b>Publicación de la ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.</b> En el Portal de Educación ( <a href="http://www.educa.jccm.es">www.educa.jccm.es</a> ) para su consulta individualizada por las personas participantes en el proceso de admisión y en la plataforma educativa Papás 2.0.
Del 18 al 21 de septiembre	<b>Periodo de RECLAMACIONES</b> al baremo y asignación provisional Las reclamaciones se presentarán a través de la secretaría virtual de la plataforma educativa Papás 2.0
2 de octubre	<b>Publicación</b> en los IES la <b>relación definitiva de los puestos escolares vacantes para cada módulo profesional</b> de los ciclos formativos que se ofertan en la modalidad e-learning <b>Publicación de la ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.</b> En el Portal de Educación ( <a href="http://www.educa.jccm.es">www.educa.jccm.es</a> ) para su consulta individualizada por las personas participantes en el proceso de admisión y en la plataforma educativa Papás 2.0.
Del 3 al 8 de octubre	<b>PLAZO DE MATRICULA</b> Deberán formalizar su matrícula de forma telemática a través de la secretaría virtual Papás 2.0, Si no se formaliza la matrícula o no entreguen la documentación requerida por el centro en los plazos establecidos, perderán el derecho a la plaza asignada, y serán excluidos del proceso de admisión.
Del 3 al 16 de octubre	<b>Los solicitantes que hubieran anexo documentación</b> a la solicitud telemática, según lo establecido en el apartado séptimo de la Resolución, <b>deberán presentar en el centro educativo los documentos originales</b> correspondientes. Así mismo se deberá hacer entrega de la documentación requerida por el centro y del justificante de pago del seguro escolar en su caso.
9 al 26 de octubre	<b>ADJUDICACIÓN DE VACANTES RESULTANTES LISTA DE ESPERA</b> En aquellos módulos profesionales de ciclos formativos, si tras el correspondiente proceso de matriculación después de la resolución definitiva se generasen vacantes resultantes, éstas se adjudicarán de nuevo a las personas solicitantes que estén en las listas de espera, siguiendo los criterios de baremación y priorización respetando las reservas establecidas. <b>Gestión telefónica desde los centros educativos.</b> Deberán formalizar su matrícula de forma telemática a través de la secretaría virtual Papás 2.0 o en la secretaría del centro adjudicado, al siguiente día lectivo del de aceptación de la vacante, entregaran la documentación y deberán iniciar la enseñanza a la mayor brevedad posible.

<b>A partir del 9 de octubre</b>	<b>FUERA DE PLAZO.</b> Si para un módulo profesional de un centro <b>no quedasen solicitantes en espera</b> para ninguna vía de acceso y existiesen vacantes, éstas se podrán solicitar en el centro educativo donde esté implantada la enseñanza y serán adjudicadas por orden de solicitud.
Orden de 12/03/2010. Disposición Adicional Primera. Ocupación de vacantes. La asignación de las nuevas vacantes se podrá realizar <b>hasta el treinta y uno de diciembre</b> en la modalidad e-learning.	

<b>BAREMO APLICABLE PARA EL ACCESO</b>	
<b>ACCESO MEDIANTE TITULACIÓN U OTROS ESTUDIOS</b>	
Criterio: expediente académico	Puntos
Nota media. (*)	Valor de la nota media
Haber obtenido el título o estudios que den acceso a la enseñanza en centros docentes del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.	12
Haber obtenido el título o estudios que den acceso a la enseñanza en centros docentes fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.	2
<b>ACCESO MEDIANTE PRUEBA DE ACCESO</b>	
Criterio: expediente académico	Puntos
Nota de la prueba de acceso.	Valor de la nota de la prueba.
Haber superado la prueba de acceso en centros docentes del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.	12
Haber superado la prueba de acceso en centros docentes fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.	2

(\*) Nota media, obtenida según lo indicado en el apartado noveno de la presente resolución.

<b>ACCESO A CCFF DE GRADO SUPERIOR</b>			
VÍA DE ACCESO Porcentaje	Vía A 55 %	Vía B 15 %	Otros accesos 30 %
<b>Requisito académico</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Título de Bachiller (LOE)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Título de Técnico en FP</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Prueba de acceso a ciclos formativos de GS.</li> <li>○ Prueba de acceso a la Universidad mayores 25 años.</li> <li>○ Título de Bachiller.</li> <li>○ Un título de Técnico Superior FP.</li> <li>○ Un título universitario</li> <li>○ Otras titulaciones y estudios equivalentes a efectos de acceso, artículo 3 de la Orden 80/2017 de 28/04/2017:               <ul style="list-style-type: none"> <li>· Título de Bachiller (LOGSE)</li> <li>· Técnico Especialista o equivalente</li> <li>· COU</li> <li>· 2º curso de Bachiller Experimental</li> <li>· BUP</li> </ul> </li> </ul>
<b>Preferencia</b>	<p>1º Haber cursado el mismo ciclo formativo, en el mismo centro que solicita, en el curso 2017/2018 y modalidad e-learning. (*)</p>		
	<p>2º Las modalidades y/o las materias prioritarias que se especifican en el <i>Anexo I de la Resolución.</i></p>	<p>2º Título de Técnico pertenezca a la misma Familia Profesional a la que pertenece el ciclo formativo de grado superior solicitado.</p>	<p>2º Alumnos de prueba de acceso a ciclos formativos de GS, siendo preferente la opción de la FP perteneciente al ciclo solicitado.</p> <p>3º Alumnado que acceda por las otras vías contempladas por nota de expediente académico.</p>

\*Sobre los tres tipos de acceso indicados queda reservado el 5% de las plazas para personas que dispongan de un certificado de discapacidad, con un grado, de al menos, un treinta y tres por ciento y el 5% para deportistas de alto nivel o alto rendimiento.

ACCESO A CCFF DE GRADO MEDIO			
VÍA DE ACCESO Porcentaje	Vía A 60 %	Vía B 10 %	Otros accesos 30 %
<b>Requisito académico</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Título de Graduado de Educación Secundaria Obligatoria (LOE)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Título de FPB</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Prueba de acceso a ciclos formativos de GM.</li> <li>○ Prueba de acceso a la Universidad mayores 25 años.</li> <li>○ Título de Bachiller.</li> <li>○ Un título universitario</li> <li>○ Un título de Técnico o Técnico Superior de FP.</li> <li>○ Estar en posesión de un certificado acreditativo de haber superado todas las materias de Bachillerato.</li> <li>○ Otras titulaciones y estudios equivalentes a efectos de acceso, artículo 3 de la Orden 80/2017 de 28/04/2017:               <ul style="list-style-type: none"> <li>· Título de Graduado de Educación Secundaria (LOGSE)</li> <li>· Técnico Auxiliar.</li> <li>· Bachiller Superior.</li> <li>· 2º curso de Bachiller Experimental</li> <li>· Acreditar un máximo de 2 materias pendientes en BUP.</li> <li>· Entre otros</li> </ul> </li> </ul>
<b>Preferencia</b>	1º Haber cursado el mismo ciclo formativo, en el mismo centro que solicita, en el curso 2017/2018 y en la modalidad e-learning. (*)		
	2º Calificación del expediente académico	2º Título de FPB vinculado a la Familia Profesional a la pertenece el ciclo de GM según <i>Anexo II de la Resolución</i>	2º Alumnos de prueba de acceso a ciclos formativos de GM. 3º Alumnado que acceda por las otras vías contempladas por nota de expediente académico.

\*Sobre los tres tipos de acceso indicados queda reservado el 5% de las plazas para personas que dispongan de un certificado de discapacidad, con un grado, de al menos, un treinta y tres por ciento y el 5% para deportistas de alto nivel o alto rendimiento.

**(\*)** Las personas solicitantes que durante el curso 2017/2018 estuvieran matriculadas en algún ciclo formativo de grado medio o grado superior de oferta modular en un **centro de educación de personas adultas que dejara de impartirse en el curso 2018/2019, si solicitan el mismo ciclo formativo en modalidad e-learning, serán consideradas para la aplicación de los criterios de priorización** y baremación dentro del grupo de alumnos que hubieran cursado el mismo ciclo formativo, en el mismo centro que soliciten, establecido en el punto 2 del artículo 11 de la Orden 80/2017, de 25 de abril. No obstante estas personas deberán cumplir con todas las condiciones de acceso establecidos en el apartado segundo de esta convocatoria.